



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3361 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (IMPRESIÓN DE FORMATOS, SOBRES Y CARTELES PARA MÓDULOS RECEPTORES).

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo INE/CG907/2015, la designación del Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Organismo Electoral.
- II. En cumplimiento al punto de acuerdo **QUINTO** del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Jacinto Herrera Serrallonga, en sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil quince, rindió la protesta de ley y, posteriormente, tomó la protesta de los Consejeros y las Consejeras Electorales; por lo que dicho Órgano Superior de Dirección quedó formalmente instalado.
- III. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave CG/AC-024/15, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por:

Nombre	Cargo
José Luis Martínez López	Presidente
Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Miembro
Juan Pablo Mirón Thomé	Miembro
Federico González Magaña	Miembro
Jacinto Herrera Serrallonga	Miembro

- IV. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-080/16, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, por un monto que asciende a \$297, 431,525.00 M/N (Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y un mil, quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.
- El Decreto en comento establece en su artículo 1º, párrafo tercero, que es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las entidades, vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio Fiscal dos míl diecisiete, en la Ley de





Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual de Inversión, el Clasificador y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en su artículo 6, fracción III, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de \$48,532,473.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, en el artículo 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, se fijaron los montos máximos y mínimos de adjudicación de arrendamientos y servicios.

VI. Con fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, mediante memorándum identificado con la clave <u>IEE/DA/1355/17</u>, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa informó a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal de la siguiente partida:

3361 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión", mismo que asciende a la cantidad de \$ 285,720.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en términos de la fracción II del artículo 18, de la Normatividad de la materia, las y los integrantes de éste Comité de Adquisiciones de este Organismo emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
- 2. La presente adquisición se sujeta a disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal año dos mil diecisiete, tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91, fracción X y 93, fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número **QUINTO** del presente instrumento, en el que se aprueba por parte del Honorable Congreso del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, asignando el presupuesto de egresos de este Organismo





Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete, los techos presupuestales para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las Áreas técnicas integrantes de este Ente Electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral, por tal motivo la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa informó como techo presupuestal, la cantidad que se advierte en el antecedente VI del presente Acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción III de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas, para lo cual el procedimiento de adjudicación que se aprueba deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

En consecuencia, tal como se desprende del antecedente QUINTO de este instrumento, en el artículo 52 de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, se fijaron los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores a \$133,300.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y no exceda de \$783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración oscila entre el rango del monto mínimo y máximo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento, identificado bajo el número siguiente:

PARTIDA	CLAVE
3361 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión"	ADJ-INV-IEE-006/2017
(Impresión de formatos, sobres y carteles para módulos	
receptores)	

- 4. En apego al artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios de suficiencia, eficacia y claridad en relación con los bienes que requiere el Instituto/ Electoral del Estado.
- 5. El Comité de Adquisiciones emite los instructivos de compras que contienen los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas y que estarán contenidos en las cartas de invitación correspondientes, las cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.







Documentos que deberán ser enviados a los invitados para poder participar en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, descrito en el considerando TRES del presente instrumento; lo anterior para la adquisición del servicio que requiere este Instituto, tal como consta en el antecedente SEXTO de este documento, bases que se especifican en el ANEXO ÚNICO que corre agregado al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, fracciones III y XIV de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Dirección Administrativa a efecto de que suscriba las cartas invitación respectivas; así como a la Dirección Jurídica para que realice el Instructivo correspondiente, y, por último, a la Dirección Técnica del Secretariado, a efecto de que proceda a la notificación de dichos documentos.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento correspondiente para la adquisición del servicio referido en el presente Acuerdo; lo anterior a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, en términos del considerando TRES del presente documento.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección Administrativa a efecto de que suscriba la carta invitación respectiva; así como a la Dirección Jurídica para que realice el Instructivo correspondiente y por último a la Dirección Técnica del Secretariado, a efecto de que proceda a la notificación de dichos documentos, en términos de los considerandos **CINCO** y **SEIS** de este Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DALHEL LARA GÓMEZ

SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

MARÍA EUGENIA ÓSUNA FRANCO